



M.I. AYUNTAMIENTO DE
VILLENA
CONCEJALÍA DE INFANCIA,
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

XVI CERTAMEN NACIONAL DE COREOGRAFÍA 2020

CONVOCATORIA-BASES

I. FINALIDAD Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Para fomentar la participación, el ocio educativo y la creatividad de los niños/as, jóvenes y grupos, tanto aquellos/as que pretenden convertir la danza en su profesión, como aquellos/as que disfrutan de ella como hobby, a través de cualquier estilo de danza; la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud del Ayuntamiento de Villena, con la colaboración de la Concejalía de Fiestas, convoca el **XVI Certamen de Coreografía**, que se llevará a cabo en su fase final el 12 de diciembre de 2020, en la modalidad on-line y semipresencial de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villena.

II. PARTICIPANTES:

Podrán participar, en régimen de concurrencia competitiva, grupos de cualquier parte del territorio nacional, con un número de componentes no inferior a 2 y un máximo de 8, y sólo una vez en cualquiera de estas categorías:

INFANTIL: Nacidos/as entre 2007 y 2008.

JUVENIL: Nacidos/as entre 2003 y 2006.

ABSOLUTA: Nacidos/as en el 2002 y anteriores.

III. INSCRIPCIÓN:

Para participar en el Certamen, es necesario presentar lo siguiente (para todas las categorías):

1. **Ficha de inscripción-solicitud** de participación. (PDF rellenable)
2. De acuerdo con lo que dispone el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, los/las participantes o sus representantes legales en el caso de ser menores, **declaración responsable** de que se reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la misma, para obtener la condición de beneficiario/a, no encontrándose incurso/a en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del citado artículo, que impiden obtener esta condición. De resultar premiados/as, deberán acreditar encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. **Fotocopia del DNI** de los-as integrante del grupo.
4. **Música elegida en formato MP3**, no podrá tener una duración inferior a 2'50 minutos, ni superior a 3'50 minutos.

5. Para la selección previa: (online)

Esta XVI ante la situación sanitaria y protocolos COVID-19, la participación en el certamen se realizará de forma semipresencial, adecuándose siempre a la directrices y decisiones adoptadas por la autoridades competentes. Detallamos:

- **La clasificación se realizará en soporte vídeo.** En el mismo aparecerá la coreografía completa (vestuario, complementos, maquillaje...) igual que la prevista para la final del certamen (en caso de ser seleccionado) Esta grabación se presentará en una toma única, sin filtros o montaje de edición. Formato horizontal, con plano general fijo y en formato MP4. El archivo será el nombre de la coreografía.
- Los **vídeos se enviarán** a través de: *WeTransfer* o enlace a *Drive*,
- Desde la organización, se nombrará un Comité de Selección que elegirá de entre todos los grupos (vídeos) inscritos-solicitantes, aquellos que participarán en la Final del Certamen al que accederán un total máximo de 15 grupos, más 3 de reserva.
- Se comunicará a los grupos participantes (por correo electrónico) el resultado de dicha selección con tiempo suficiente para su organización interna. Estos confirmarán su asistencia en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la comunicación, mediante documento específico que se les hará llegar junto con el comunicado de la selección.
- No se admitirán grabaciones en cualquier formato diferente al solicitado.

Al realizar la inscripción, los grupos participantes otorgan los derechos de imagen al concurso, destinados a la publicación en redes sociales, web o cualquier otro medio para publicidad del evento.

Esta documentación quedará en poder del Ayuntamiento de Villena. La falta de cualquiera de los anteriores datos podrá suponer la exclusión en la selección de los grupos participantes.

IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIONES-SOLICITUDES:

El plazo de presentación de inscripciones-solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), por conducto de la Base Nacional de Subvenciones (una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación) y finalizará el **día 20 noviembre de 2020**.

- 1.- La presentación de la solicitud se podrá realizar por medios electrónicos, para ello se accederá al apartado de en línea de la sede electrónica del M.I. Ayuntamiento de Villena accesible a través de **<https://sede.villena.es>** y se buscará en **Trámites de interés** el trámite **Concurso coreografías** y se señalará tramitar con certificado.
- 2.- Para poder acceder a este sistema telemático, la persona que lo solicite podrá utilizar cualquiera de los certificados admitidos por la sede electrónica del Ayuntamiento de Villena.
- 3.- Si los documentos a aportar con la solicitud telemática no son documentos electrónicos, el órgano instructor podrá solicitar los originales para verificar su autenticidad.

4.- Así mismo, la solicitud podrá presentarse en papel ante el Registro General Municipal, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán al Concejal de Juventud, que será el instructor del procedimiento comprobando que cumplen con los requisitos de la convocatoria. De no ser así, requerirá a los interesados para que en un plazo máximo de 10 días, a partir de la recepción de la notificación, procedan a su subsanación con indicación que de no hacerlo se les tendrá por desistidos en su petición.

V. CERTAMEN – FINAL: (presencial)

- Las coreografías de los grupos seleccionados se presentarán el **sábado 12 de diciembre** en el Espacio Joven de Villena, con la asistencia del jurado y aforo reducido, siendo grabada íntegramente en vídeo (falso directo) que será posteriormente emitida a través de un canal de vídeo preparado al efecto.
- Los montajes coreográficos, se presentarán sin ningún cambio con respecto al vídeo presentado previamente, pudiendo ser en caso contrario, motivo de descalificación y en su caso, pérdida de la ayuda económica.
- Los grupos seleccionados serán citados con anterioridad y escalonadamente para la grabación, teniendo a su disposición las instalaciones del Espacio Joven para realizar los ajustes y detalles finales ante de la actuación .

El pago de los derechos de autor de las músicas utilizadas en el marco del Certamen, correrá a cargo del Ayuntamiento de Villena. En caso de fuerza mayor y si la situación sanitaria así lo requiere, esta fase final podrá ser suspendida o aplazada. Desde la organización se comunicará a los finalistas los cambios con la mayor prontitud posible.

VI. JURADO:

Estará compuesto por un mínimo de cuatro miembros profesionales cualificados/as: con experiencia en el ámbito artístico (danza, música...), en el ámbito teatral, expertos/as en la gestión cultural y ocio educativo, más la concejal delegado de infancia y juventud. Ésta, podrá designar un máximo de dos representantes de entre los partidos de la corporación municipal. Serán mayores de edad y no deberán estar vinculados con ninguno de los números participantes que se presenten a concurso.

Para la baremación y puntuación se establecerán cuatro criterios unificadores:

- Originalidad (creatividad de la coreografía)
- Técnica (ejecución, limpieza, precisión baile-música...)
- Puesta en escena (entradas, salidas, vestuario...)
- La coreografía (sucesión de movimientos, estructuras, coordinación...)

Cada miembro del jurado, valorará individualmente las actuaciones en una tabla, en cada uno de estos criterios de 0 a 5 puntos, siendo 0 la nota más baja y 5 la más alta. Valorada cada actuación, se sacará la media aritmética de las puntuaciones parciales de cada

jurado obteniéndose la nota total, que una vez sumadas las de los cinco miembros resultará la puntuación final de cada grupo participante.

El fallo será hecho público, siendo la decisión del tribunal seleccionador inapelable. Será difundida públicamente a través de las RR.SS. de la organización. La resolución de la concesión se adoptará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se notificará de manera individual a los interesados (art. 40 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-). El plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

VIII. PREMIOS:

Categoría INFANTIL:

1º Premio: Diploma Individual y Grupal. 300 €

2º Premio: Diploma Individual y Grupal. 200 €

Categoría JUVENIL:

1º Premio: Diploma Individual y Grupal. 500 €

2º Premio: Diploma Individual y Grupal. 300 €

Categoría ABSOLUTA:

1º Premio: Diploma Individual y Grupal. 600 €

2º Premio: Diploma Individual y Grupal. 400 €

Premio mejor ESPECIAL DE PÚBLICO, para la MEJOR ACTUACIÓN GRUPAL, en cualquiera de las categorías. Éste, se obtendrá de la votación *on-line* (se detallará sistema de votación) que se produzca durante la emisión de la Final. Premio de 200 Euros y Diploma de Grupo.

A aquellos premios que por su cuantía económica requieran por Ley el pago de la parte proporcional a la Hacienda Pública, se les practicará la retención correspondiente. La cuantía total de esta convocatoria asciende a **2.500 Euros** y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1/337/48000 "PREMIOS JUVENTUD" del presupuesto municipal del año 2020.

A la vista de la decisión del Jurado, la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, propondrá a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de los premios, que deberán resolverse en el plazo no superior a los 15 días desde que se eleve el acta definitiva de valoración del concurso.

Así mismo, este podrá dejar desierto alguno de los premios anteriormente citados.

IX. ESPACIO ESCÉNICO:

1. Ubicación:

Espacio Joven C/ Bodegas 6 . 03400. Villena (Alicante).

2. Sala:

Aforo: Restringido.

Medidas espacio escénico: 8,50 m. (ancho) x 6,00 m. (fondo) x 5,50 m. (alto).

X. DISPOSICIÓN FINAL:

Los/las participantes se comprometen a acudir al conjunto de actividades propuestas en este Certamen.

La participación en el Certamen implica la aceptación de la totalidad de la convocatoria. La Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del mismo. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la organización y el jurado.

La Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, tendrá derecho y autoridad sobre las fotografías tomadas e imágenes grabadas por la organización, pudiendo utilizarlas en sus Rede Sociales, Webs y otros medios y/o aplicaciones digitales.

La falsedad en los datos aportados por los participantes al Concurso dará lugar a la exclusión inmediata. Si esta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución del concurso y el participante afectado hubiera resultado premiado, el premio obtenido quedará sin efecto, procediéndose, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del abono del premio, cuando concurren, de entre las causas legalmente establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, aquellas que sean de aplicación a este premio y en particular cuando se incumplan las obligaciones contenidas en esta convocatoria o las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Villena publicada en el BOPA número 112, de 13 de junio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 LPACAP, en relación con lo establecido en los artículos 123 y 124 del citado texto legal, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace constar que contra la resolución que resuelve la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En aplicación de los principios recogidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

La resolución se publicará en la BDNS en los términos especificados en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.